



Asamblea de los Estados Partes

Distr.: General
22 de noviembre de 2017

ESPAÑOL
Original: inglés

Decimosexto período de sesiones

Nueva York, 4 a 14 de diciembre de 2017

Informe de la Mesa sobre el Grupo de Estudio sobre Gobernanza

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Grupo I: Aumento de la eficiencia del proceso penal	2
III. Grupo II: Gobernanza y proceso presupuestario	4
IV. Recomendaciones	5
Anexo: Recomendaciones	6

I. Introducción

1. El Grupo de Estudio sobre Gobernanza (el “Grupo de Estudio”) fue establecido en virtud de una resolución¹ aprobada por la Asamblea de los Estados Partes (la “Asamblea”) en diciembre de 2010, para “entablar un diálogo estructurado entre los Estados Partes y la Corte con miras a fortalecer el marco institucional del sistema del Estatuto de Roma y aumentar la eficacia y la efectividad de la Corte preservando cabalmente al mismo tiempo su independencia judicial [...]” y “para facilitar el diálogo con miras a identificar cuestiones que requieren la adopción de nuevas medidas, en consulta con la Corte, y a formular recomendaciones a la Asamblea por conducto de la Mesa”. Se decidió asimismo que el Grupo de Estudio se encargase, “entre otras cosas, de las cuestiones relacionadas con el fortalecimiento del marco institucional tanto dentro de la Corte como entre la Corte y la Asamblea, y de otras cuestiones de interés relacionadas con el funcionamiento de la Corte”.
2. En 2011 el Grupo de Estudio analizó la relación entre la Corte y la Asamblea, fortaleciendo el marco institucional dentro de la Corte y aumentando la eficacia del proceso penal. A raíz de solicitudes formuladas por la Asamblea en su décimo, undécimo, duodécimo, decimotercero, decimocuarto y decimoquinto período de sesiones, en 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 se prosiguió el diálogo entre los órganos de la Corte y los Estados Partes.
3. En su decimoquinto período de sesiones, la Asamblea tomó nota del informe de la Mesa sobre el Grupo de Estudio sobre Gobernanza y las recomendaciones contenidas en él, y extendió el mandato del Grupo de Estudio por un año más².
4. El 16 de febrero de 2017, la Mesa nombró a la Embajadora María Teresa Infante Caffi (Chile) y al Embajador Hiroshi Inomata (Japón) como Copresidentes del Grupo de Estudio. La Mesa también nombró a la Sra. Erica Lucero (Argentina) y al Sr. Philip Dixon (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) como coordinadores para el Grupo I (Aumento de la eficiencia del proceso penal), y al Sr. Reinhard Hassenpflug (Alemania) y el Sr. Alfredo Álvarez Cárdenas (México)³ como coordinadores para el Grupo II (Gobernanza).
5. Entre mayo y octubre de 2017, el Grupo de Estudio celebró varias reuniones ordinarias; asimismo, los Copresidentes y los coordinadores celebraron diversas reuniones oficiosas con los Estados Partes y los órganos de la Corte.
6. El presente informe sobre el Grupo de Estudio describe las actividades que el Grupo llevó a cabo durante el año pasado, y contiene recomendaciones relativas a la continuación de su trabajo.

II. Grupo I: Aumento de la eficiencia del proceso penal

7. El programa de trabajo para el Grupo I durante 2017 se publicó el 22 de marzo de 2017. Se centraba en las actividades relativas a la continuación de la interacción y el diálogo entre la Corte y los Estados Partes, destinados a aumentar la eficacia y la efectividad del proceso penal y evaluar la aplicación de las medidas adoptadas hasta la fecha.
8. Durante el transcurso de la primera reunión para el Grupo I, que se celebró el 28 de junio de 2017, el Grupo recibió de la Presidencia de la Corte información actualizada sobre el trabajo de los magistrados relativo a la agilización del proceso penal, incluidos los tres retiros celebrados hasta esa fecha.
9. El asesor jurídico de la Presidencia, Sr. Hiram Abtahi, explicó que el día 12 de mayo de 2017, y como resultado del retiro que los magistrados celebraron en Limburgo (Países Bajos) en octubre de 2016, se había hecho pública la tercera versión del Manual sobre Prácticas en las Salas, en su forma actualizada con una sección nueva que trataba de las cuestiones relativas a la fase de preparación de las actuaciones procesales previas al inicio

¹ ICC-ASP/9/Res.2.

² ICC-ASP/15/Res.5, párr. 57.

³ El Sr. Alfredo Álvarez Cárdenas (México) fue nombrado el día 22 de septiembre de 2017 para sustituir a la Sra. Lourdes Suinaga (México), que a su vez había sido nombrada el 16 de febrero de 2017.

del juicio. El Manual no había sido concebido como un documento vinculante; más bien, contenía recomendaciones generales y directrices que reflejaban las mejores prácticas, a tenor de la experiencia y los conocimientos expertos que los magistrados habían obtenido durante los juicios celebrados en la Corte. Era un documento abierto, y como tal sería objeto de actualizaciones, incorporaciones y enmiendas, según procediera, como resultado de cualquier novedad pertinente. A continuación, el Sr. Abtahi explicó que en el mes de junio de 2017 los magistrados de la Corte celebraron un tercer retiro en Cracovia (Polonia) con el fin de examinar posibles vías para mejorar los procedimientos de apelación. Al igual que los anteriores retiros de 2015 y 2016, el retiro de Cracovia permitió a los magistrados poner en común, en un entorno privado, aspectos fundamentales del trabajo judicial, con miras al afianzamiento de la eficiencia de las actuaciones de la Corte. Los magistrados también examinaron, entre otras cuestiones, las relativas al establecimiento de una base de datos para la Corte, y los procedimientos para la selección de magistrados con miras a su adscripción temporal a las Salas de Apelaciones.

10. El día 11 de octubre de 2017, los coordinadores organizaron un acto en la Residencia Oficial de la Argentina, con el título de “Conversaciones con la Magistrada Silvia Fernández de Gurmendi, Presidenta de la Corte, sobre la eficacia y la efectividad del proceso penal”.

11. Los coordinadores para el Grupo I entrevistaron a la Presidenta Fernández sobre una diversidad de asuntos, en particular los siguientes: las primeras impresiones de la Presidenta; su legado; los cambios introducidos en las Reglas de Procedimiento y Prueba y en el Reglamento; la elaboración del Manual sobre Prácticas en las Salas; los efectos producidos por el sistema híbrido de la Corte, en el cual se combinan el derecho consuetudinario y el derecho codificado, sobre la eficiencia de esta; las experiencias extraídas y los logros fundamentales; y la manera en que los indicadores de rendimiento y los retiros de los magistrados se han traducido en unos resultados concretos.

12. Durante la Conversación también se trató de cómo podrían ponerse en ejecución las mejoras relativas al funcionamiento de las actuaciones penales, en particular las modificaciones introducidas en las Reglas de Procedimiento y Prueba y en el Reglamento, así como los acuerdos relativos a las prácticas comunes. La Presidenta explicó que, si bien en ocasiones resultaba necesario introducir modificaciones en las Reglas de Procedimiento y Prueba, prefería centrar su interés en las enmiendas introducidas en el Reglamento de la Corte, y fijar las prácticas idóneas mediante la jurisprudencia y el Manual sobre Prácticas en las Salas. Puso de relieve la importancia de la introducción de los retiros anuales de los magistrados. La Presidenta apuntó que durante el más reciente, celebrado en Cracovia (Polonia), y poco después de ese retiro, los magistrados habían convenido en varias enmiendas técnicas al Reglamento. Entre estas enmiendas se contaban los cambios destinados a racionalizar el proceso de apelaciones mediante la introducción de una terminología uniforme; la exigencia de la inclusión de motivos para la apelación en las notificaciones de apelación; y la reducción de la duración de las actuaciones en apelación relativas a la concesión o denegación de la libertad provisional.

13. Respecto de las víctimas, la Presidencia reiteró la importancia fundamental de la participación de estas, y de su acceso a la justicia. La Corte seguía ocupándose en esos asuntos, en particular mediante la simplificación de los formularios de solicitud de participación de las víctimas y mediante la ampliación de las actividades de sensibilización. La Presidenta, que proseguía este trabajo entre otras vías mediante una estrecha colaboración con el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, señaló que la Corte trabajaba con 14.000 víctimas.

14. Por lo que respecta a los logros, la Presidenta Fernández explicó que, si bien era fundamental que cada magistrado procurara la eficacia y la efectividad en sus tareas judiciales, los individuos no podían cambiar el sistema por sí solos. Los magistrados tenían que trabajar como un colectivo, con el apoyo vocal de los amigos de la Corte. Si bien tres años de empeños destinados al aumento en la eficacia y la efectividad habían dado resultados concretos, sin duda aún quedaba trabajo por hacer.

15. En 2017 también tuvieron lugar varios otros acontecimientos relacionados con la eficiencia del proceso penal.

16. En particular, el 12 de mayo de 2017 se publicó tanto en inglés como en francés la tercera edición del “Manual sobre Prácticas en las Salas” de los magistrados. Esta versión actualizada del Manual sobre Prácticas incorporaba una nueva sección relativa a la fase de preparación de las actuaciones del juicio previas al inicio del juicio en sí. Los temas que se incorporan a esta nueva sección son el resultado de los debates colectivos que tuvieron lugar en el segundo retiro de los magistrados, celebrado en Limburgo (Países Bajos) los días 28 y 29 de octubre de 2016.

A. Labor futura

17. El Grupo de Estudio tiene la intención de continuar su diálogo con la Corte, con el objetivo de mejorar la eficacia y la efectividad de esta y de garantizar el máximo aprovechamiento de los recursos de la Corte, al tiempo que se mantiene la plena independencia judicial de la Corte y la calidad de su trabajo, y se salvaguardan los derechos tanto de las víctimas como de los acusados.

18. Tras la decisión adoptada por la Mesa el 18 de octubre, el Grupo de Estudio examinará las enmiendas a la regla 26 de las Reglas de Procedimiento y Prueba propuestas recientemente por el jefe del Mecanismo de Supervisión Independiente. Posteriormente, continuará el examen de las propuestas de enmiendas en el contexto del Grupo de Trabajo sobre las Enmiendas, en Nueva York.

III. Grupo II: Gobernanza y proceso presupuestario

19. El mandato del Grupo II para 2017 se deriva del párrafo 9 (c) del anexo 1 de la resolución general⁴, por el que la Asamblea invitaba a la Corte a que siguiera “compartiendo con el Grupo de Estudio sobre Gobernanza toda novedad sobre el desarrollo de indicadores cualitativos y cuantitativos”.

20. El programa de trabajo para el Grupo II se publicó el 22 de marzo de 2017. En consonancia con el mandato, el programa de trabajo se centraba en el tema de los indicadores de rendimiento, y en particular en el fortalecimiento del diálogo entre los Estados Partes y la Corte, ya que constituía una tribuna que permitiría a la Corte poner en común los progresos por ella alcanzados en esta esfera.

21. La primera reunión del Grupo II se celebró el 6 de julio de 2017. Los coordinadores informaron al Grupo de Estudio acerca de su objetivo para el año. Este consistía en facilitar los debates sobre el importante tema de los indicadores de rendimiento, con pleno respeto del mandato de la Corte y la independencia de sus métodos de trabajo y teniendo presente las dificultades que plantea la elaboración de indicadores de rendimiento para cualquier institución judicial, y en particular para una institución relativamente joven y compleja como es la Corte. Los coordinadores reconocieron el trabajo intenso realizado por la Corte para identificar, desarrollar y aplicar indicadores de rendimiento, y aseguraron ser conscientes de que este trabajo aún estaba en curso.

22. El principal objetivo de la primera reunión fue una presentación por la Corte sobre ejemplos de la aplicación práctica de los indicadores de rendimiento relativos a la gestión. Presentaron ponencias representantes de la Fiscalía y de la Secretaría; en ellas, esbozaron la metodología aplicada por cada órgano para los indicadores en general, y citaron ejemplos de algunos de los indicadores específicos que se habían elaborado. Las delegaciones recibieron con beneplácito estas ponencias, y en particular las explicaciones más detalladas que se aportaron respecto de algunas de las distintas oficinas de la Corte, y manifestaron su interés en recibir explicaciones adicionales en el futuro. Algunas delegaciones pusieron de relieve la importancia de que en el desarrollo de sus indicadores de rendimiento la Corte diera la debida consideración al equilibrio entre los géneros y a la representación geográfica equitativa.

23. La segunda reunión del Grupo II se celebró el 17 de octubre de 2017. Esta reunión se centró principalmente en una sesión informativa presentada por la Corte respecto del próximo informe sobre indicadores de rendimiento, el tercero de la serie. La presentación

⁴ ICC-ASP/15/Res.5.

de la información corrió a cargo de un representante de la Dependencia de Asesoría Jurídica y Ejecución de las Decisiones, de la Presidencia. El asesor jurídico de la Sección de Primera Instancia también estuvo disponible para responder a las preguntas desde la óptica de las Salas, al igual que lo estuvieron representantes de la Secretaría y la Fiscalía. La sesión informativa incluyó un breve esbozo histórico del proyecto de indicadores de rendimiento de la Corte, un resumen de las novedades acaecidas con posterioridad al anterior informe de la Corte, y una indicación acerca de la estructura y el contenido del próximo informe, el tercero de la serie. Los Estados Partes tuvieron ocasión de plantear preguntas acerca del desarrollo de los indicadores de rendimiento y de manifestar observaciones. Se informó a los Estados Partes de que la Corte publicaría el tercer informe en el mes de noviembre.

A. Labor futura

24. El Grupo de Estudio tiene la intención de proseguir su consideración de la cuestión de los indicadores de rendimiento, teniendo presente que, si se pretende que se produzcan unos resultados que puedan sentar las bases para un diálogo adicional trascendente, la Corte necesitará tiempo y espacio para poner en ejecución su metodología prevista. Por consiguiente, el Grupo de Estudio continuará dando estrecho seguimiento a las novedades en esta esfera, y seguirá recibiendo la información actualizada pertinente de la Corte, brindando una tribuna para el diálogo permanente entre los Estados Partes y la Corte según proceda.

IV. Recomendaciones

25. El Grupo de Estudio somete, a través de la Mesa y para la consideración de la Asamblea, las recomendaciones siguientes.

Anexo

Recomendaciones

A. Para su inclusión en la resolución general:

La Asamblea de los Estados Partes,

1. *Acoge con satisfacción* la continuación del diálogo estructurado entre los Estados Partes y la Corte con miras a fortalecer el marco institucional del sistema del Estatuto de Roma y aumentar la eficacia y la efectividad de la Corte al tiempo que se preserva cabalmente su independencia judicial, e *invita* a la Corte a continuar participando en ese diálogo con los Estados Partes;
2. *Toma nota* del informe de la Mesa sobre el Grupo de Estudio sobre Gobernanza¹;
3. *Prorroga* un año más el mandato del Grupo de Estudio, establecido por la resolución ICC-ASP/9/Res.2 y renovado por las resoluciones ICC-ASP/10/Res.5, ICC-ASP/11/Res.8, ICC-ASP/12/Res.8, ICC-ASP/13/Res.5, ICC-ASP/14/Res.4 e ICC-ASP/15/Res.5;
4. *Acoge con beneplácito* la publicación del Manual sobre Prácticas en las Salas; y *alienta* a los magistrados a que continúen trabajando en temas relacionados con la práctica en 2018, en particular en relación con la participación de las víctimas;
5. *Exhorta* a los Estados Partes a que sigan analizando las propuestas de enmienda por parte del Grupo de Trabajo sobre Experiencias Adquiridas;
6. *Celebra* la continuación del trabajo de la Corte relativo a los indicadores de rendimiento;
7. *Expresa* el deseo de la Asamblea de continuar su diálogo con la Corte respecto de ese tema, teniendo presente que la Corte ha de aplicar su metodología prevista para lograr unos resultados que puedan sentar las bases para la continuación del diálogo;
8. *Pide* al Grupo de Estudio sobre Gobernanza que dé seguimiento al diálogo relativo a la evolución de los indicadores, y que lo continúe cuando ello proceda;

B. Para su inclusión en los mandatos adjuntos a la resolución general:

Respecto del Grupo de Estudio sobre Gobernanza,

- (a) *invita* a la Corte a que continúe su diálogo estructurado con los Estados Partes con miras a fortalecer el marco institucional del sistema del Estatuto de Roma y mejorar la eficacia y la efectividad de la Corte, preservando al mismo tiempo su total independencia judicial;
- (b) *pide* al Grupo de Estudio sobre Gobernanza que examine las enmiendas a la regla 26 de las Reglas de Procedimiento y Prueba propuestas por el jefe del Mecanismo de Supervisión Independiente, en consulta con la Corte, y que transmita sus recomendaciones al Grupo de Trabajo sobre las Enmiendas, para permitir a este último presentar una recomendación al respecto a la Asamblea en su decimoséptimo período de sesiones;
- (c) *pide* al Grupo de Estudio que le informe en su decimoséptimo período de sesiones;
- (d) *invita* a la Corte a que siga compartiendo con el Grupo de Estudio sobre Gobernanza toda novedad sobre el desarrollo de indicadores cualitativos y cuantitativos;
- (e) *invita asimismo* a la Corte a que vigile el empleo de intermediarios por medio de su Grupo de Trabajo sobre Intermediarios, con vistas a salvaguardar la integridad tanto del proceso judicial como de los derechos de los acusados; y
- (f) *pide* a la Corte que informe a los Estados Partes, cuando proceda, sobre acontecimientos importantes relativos al empleo de intermediarios que pudieran hacer necesario que la Corte enmiende las directrices correspondientes;

¹ ICC-ASP/16/19.